



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 28 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N°73-2022-GHV-DC-MDCH-COT-APU, de fecha 24/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe Legal N°308-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 25/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Certificado de Defensa Civil-ITSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante la Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, modificado el artículo 14° de la Ley N° 29664, referidas a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspecciones de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22/01/2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante el Informe N°73-2022-GHV-DC-MDCH-COT-APU, de fecha 24/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Sr. Grimaldo Huamán Valer, concluye que el expediente solicitado para la expedición del certificado de defensa civil del establecimiento hospedaje SHARET, ubicado en el barrio Wichaypampa S/N, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba y





Departamento de Apurímac, si cumple con las condiciones de seguridad; por lo que, es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo la finalización del procedimiento administrativo y consecuentemente la expedición de un nuevo certificado de ITSE para el establecimiento objeto de inspección, con un área de inspección de 300m², aforo de 40 personas y clasificación con nivel de riesgo medio;

Que, mediante Informe Legal N°308-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 25/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Nilo Estrada Espinoza, concluye que procede la expedición del certificado ITSE, solicitado por el señor José Alberto Aranguri Contreras con RUC N° 10800878760 del local "Hospedaje SHARET", nivel de riesgo medio con una duración de 02 años, con una área de inspección 300m², ubicado en el barrio Wichaypampa Zona A S/N del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba y Departamento de Apurímac.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE**, solicitado por el administrado José Alberto Aranguri Contreras, identificado con DNI N° 80087876, sobre la inspección en Seguridad y Defensa Civil, para el trámite de Licencia de Funcionamiento del establecimiento denominado HOSPEDAJE SHARET (RIESGO MEDIO), ubicado en el Barrio Wichaypampa Zona (A) S/N, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba y Departamento de Apurímac, **teniendo un área de inspección de 300m², con un aforo para 40 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años;** sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITASE** el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de la Defensa Civil para la expedición del citado Certificado y archivamiento del expediente como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y al interesado, para su conocimiento y cumplimiento y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Lisbet N. Muñoz Coropuna
ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL

C.C/A
GERENCIA MUNICIPAL
DEFENSA CIVIL
INTERESADO